

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de febrero de 2008, que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos de COMPAÑIA DE TRANSPORTE URBANO TRANSMETRO S.A.;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante memorando No. 344 de 14 de abril de 2008 y el Departamento de Inspección mediante memorando No. 276 de 10 de abril de 2008, han emitido informes favorables para su aprobación;

QUE, en cumplimiento de lo previsto en el inciso tercero del artículo 435 de la Ley de Compañías, el señor Superintendente de Compañías, mediante Oficio No. SC.DS.08.068 de 2 de abril de 2008, por impedimento ocasional por motivos de salud, autorizó al Intendente de Compañías de Quito para que atienda bajo la calidad de Superintendente de Compañías, Subrogante, todos los asuntos que hayan llegado o lleguen para conocimiento y decisión de la primera autoridad; siendo esta aprobación uno de ellos; y,

EN ejercicio de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US\$12.000,00 a US\$ 221.480,00 y la reforma de estatutos de COMPAÑIA DE TRANSPORTE URBANO TRANSMETRO S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Santo Domingo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Segundo y Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 de Abril de 2008


Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

RAZON.-En esta fecha se inscribió la Resolución que antecede en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles, Tomo No. 42, Inscripción No. 82, Repertorio No. 493.- Santo Domingo, a 25 de Abril del 2008.- **LA REGISTRADORA.**


Dra. Maritza Lamino Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTÓN STO. DOMINGO

